

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167 - 2015-A/MDA

Ancón, 06 de marzo del 2015

VISTO:

El informe N° 017 -2015-GPP/MDA, de fecha 03 de marzo del 2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 188-2015-GM/MDA de fecha 04 de marzo del 2015, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular;

Que, el numeral 23.3 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2014-MDA, de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Ancón, por el monto de S/. 12'494,690.00 (Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1061-2014-A/MDA, de fecha 30 de diciembre del 2015, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de la Municipalidad Distrital de Ancón; por un monto de S/. 12'494,690.00 (Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 017 -2015-GPP/MDA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación de mayores ingresos según Decreto Supremo N° 32-2015-EF, "Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos de Inversión Pública durante el año 2015, a favor de diversos Gobiernos Locales", del Rubro: 00 Recursos Ordinarios, por el importe de S/.2'063.654.00 Nuevos Soles (Dos Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) del presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015, para cuyo efecto se anexa los formatos de Modificación Presupuestal;

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo N° 20° de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se modifica en la suma de S/. 2'790,152.86 Nuevos Soles (Dos millones Setecientos Noventa y Ciento Cincuenta y Dos con 86/100 Nuevos Soles), para la continuidad de los siguientes proyectos:

- 2098292. CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE ANCÓN-LIMA-LIMA POR S/. 971.636.00 NUEVOS SOLES.
- 2098372. CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, ADECUACIÓN DE AREAS VERDES Y PINTADO DE FACHADAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO OASIS, DISTRITO DE ANCÓN - LIMA- LIMA, POR S/. 888.336.00 NUEVOS SOLES.
- 2197199. INSTALACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL P.I.M. PANAMERICANA NORTE, 1ERA. ETAPA SECTOR II LOS ROSALES, DISTRITO DE ANCÓN - LIMA-LIMA, POR S/. 203.682.00 NUEVOS SOLES.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente a la "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 88 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Gerencia de Planificación y Presupuesto estará encargada de remitir copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Gloria Rondon Alemtara
Secretaria General


FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE